



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000588-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Nuria Rubio García, D. Luis Ángel Fernández Bayón y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León a establecer ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad para dotarse de medios técnicos para adherirse al Convenio para el acceso a las soluciones básicas de la administración electrónica, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de abril de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000587 a PNL/000594.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Luis Briones Martínez, Nuria Rubio García, Luis Fernández Bayón y Alicia Palomo Sebastián, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

El 23 de mayo de 2016 La Junta de Castilla y León suscribió, a través del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (el entonces MINHAP, Ministerio



de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad de Castilla y León para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica que fue publicado en BOE n.º 144, de 15 de junio de 2016.

El convenio que tiene una duración de 4 años reconoce que ambas Administraciones tienen entre sus competencias, precisamente, la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y las empresas. De la misma manera reconocen las partes firmantes que es preciso avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas. Por ello en el convenio se indica que se hace imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica y ponerla a disposición de todas las Administraciones.

En la cláusula Segunda del convenio, referida al ámbito de actuación, se especifica que las partes que lo suscriben podrán acceder a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, 22 de junio. En concreto:

- a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada. Sistemas de identificación y firma.
- b) Las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistema de Interconexión de Registros.
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
- c) La notificación por medios electrónicos: Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.
- d) El uso de la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas: Red SARA.

De la misma manera, y en la misma cláusula segunda, el Convenio establece que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante convenio suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local. El convenio garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el presente Convenio.

Sin embargo, casi cuatro años después de que este convenio entrara en vigor, solamente 123 ayuntamientos de Castilla y León, de los 2.248 existentes, se han adherido al mismo según contesta la Junta de Castilla y León en dos preguntas parlamentarias del Grupo Socialista (publicadas en BOCCYL n.º 43, de 15 de



noviembre de 2019, y BOCCYL n.º 73, de 7 de febrero de 2020). De dichas iniciativas parlamentarias se extraen los siguientes y reveladores datos:

AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA Y LEÓN ADHERIDOS AL CONVENIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (datos de febrero de 2020)		
Provincia	Ayuntamientos adheridos al convenio	Porcentaje sobre total aytos de la provincia
ÁVILA	10	4,03 %
BURGOS	8	2,15 %
LEÓN	69	32,70 %
PALENCIA	4	2,09 %
SALAMANCA	11	3,03 %
SEGOVIA	1	0,47 %
SORIA	2	1,09 %
VALLADOLID	13	5,77 %
ZAMORA	5	2,01 %
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	123	5,47 %

Solo el 5,47 % de todos los ayuntamientos se han adherido. En la provincia de León se encuentra el porcentaje más alto, con casi la tercera parte de sus municipios firmantes del convenio. Por el contrario, en el resto de las provincias los ayuntamientos que lo han suscrito son menos del 6 % en el mejor de los casos como es la provincia de Valladolid, llegando al caso de Segovia o Soria con 1 y 2 ayuntamientos adheridos. El resto de las provincias se encuentran entre el 2 y el 4 % de sus ayuntamientos.

Y si bien es verdad que estamos hablando de que los 123 ayuntamientos adheridos son casi todos los de mayor población, restan por sumarse la inmensa mayoría, o lo que es lo mismo grandes zonas de nuestra Comunidad no prestan estos servicios a las empresas y los ciudadanos tal y como establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar la relación electrónica con cualquiera de ellas.

En la comparecencia del Consejero de Presidencia en la comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León celebrada el día 2 de septiembre de 2019 para dar a conocer los objetivos de la Consejería, señaló uno de ellos consistía en la promoción y ejecución de las políticas en materia de administración local. Y manifestó un compromiso con el mundo local, especialmente en el rural, mediante el refuerzo de estas Administraciones como elemento determinante en la calidad de los servicios públicos básicos y de las políticas de cercanía a las personas. Y apostó por promover políticas



públicas que redunden en un mejor funcionamiento de las corporaciones locales, especialmente en aquellos municipios de menor población.

En dicha comisión el consejero de la Presidencia anunció un nuevo proyecto de ley de régimen local de Castilla y León que haga a los ayuntamientos y diputaciones, como Administraciones más cercanas, protagonistas de la satisfacción de las necesidades de los vecinos, que modernice el régimen jurídico y de funcionamiento de nuestras corporaciones locales e incorpore los cambios de las últimas modificaciones legales básicas.

Por lo tanto, queda establecido que es la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la que tiene como uno de sus objetivos la mejora de los servicios en las Entidades Locales de Castilla y León. Y que esta mejora a la altura de la segunda década del siglo XXI pasa por contar con administraciones electrónicas en todas las Entidades Locales por pequeñas que sean. Es oportuno establecer una línea de ayudas a los Ayuntamientos a través de esta Consejería para facilitar la adhesión y posterior aplicación de dicho convenio, y conseguir extender la administración electrónica a todos los ayuntamientos de Castilla y León.

Por todo ello el grupo parlamentario socialista formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para que se doten de los medios técnicos necesarios que les permita adherirse al Convenio para el acceso a las soluciones básicas de la administración electrónica. Dichas ayudas estarán vinculadas a la adhesión de la Entidad Local beneficiaria al mismo".

Valladolid, 11 de marzo de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón,
Luis Briones Martínez,
Nuria Rubio García,
Luis Ángel Fernández Bayón y
Alicia Palomo Sebastián

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández